



LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación

RECEBIDO
16 MAY 2025
12:49 hrs

2025, Centenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Oficio No.: HCEO/LXVI/CPPP/069/2025

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 16 de mayo del año 2025.

**C. LIC. FERNANDO JARA SOTO,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El que suscribe Diputado Francisco Javier Niño Hernández, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente envió en forma física y digital el dictamen emitido por la Comisión que presido, en el expediente número 18, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para el efecto de que en uso de sus atribuciones que le conceden los artículos 86, 89 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se sirva integrar el dictamen de referencia en el orden del día, de la próxima sesión del pleno legislativo, se dé cuenta con el mismo y se acuerde lo procedente.

ATENTAMENTE.

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**



HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
16 MAY 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Constitucional



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

EXPEDIENTE No. 18 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados por las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio sin número, fechado el 28 de marzo del 2025, suscrito por el ciudadano Juan Carlos García Márquez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, mediante el cual solicita al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **se ejecute de manera directa el pago de las condenas (sic)** determinadas en el expediente laboral número 25/2014, acumulado 160/2014, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, vinculadas a la ejecutoria de amparo radicado en el expediente 15/2023, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en acatamiento a las obligaciones de cumplimiento inherentes al laudo y ejecutoria de amparo mencionadas.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 2 de abril del año 2025, se recibió en la oficialía de partes común del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio sin número, fechado el 28 de marzo del 2025, suscrito por el ciudadano Juan Carlos García Márquez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, mediante el cual solicita al Honorable Congreso del



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Estado de Oaxaca, **se ejecute de manera directa el pago de las condenas** (sic), determinadas en el expediente laboral número 25/2014; acumulado 160/2014, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, vinculadas a la ejecutoria de amparo radicado en el expediente 15/2023, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en acatamiento a las obligaciones de cumplimiento inherentes al laudo y ejecutoria de amparo mencionadas.

2.- Con fecha 9 de abril de 2025, en sesión del pleno legislativo, las ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, dieron cuenta del oficio indicado en el punto 1 que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Dando cumplimiento al acuerdo indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXVII/A.L./COM. PERM./773/2025, de fecha 9 de abril del año 2025, mismo que fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el día 10 de abril de 2025.

Para los efectos del sistema de registro y control de los asuntos del Congreso del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, en uso de sus atribuciones legales, le asigno al presente asunto, el número de expediente 18, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.



LXXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

4.- En consecuencia, para dar atención al oficio sin número, fechado el 28 de marzo del 2025, suscrito por el ciudadano Juan Carlos García Márquez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, mediante el cual solicita al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **se ejecute de manera directa el pago de las condenas (sic)** determinadas en el expediente laboral número 25/2014, acumulado 160/2014, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, vinculadas a la ejecutoria de amparo radicado en el expediente 15/2023, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en acatamiento a las obligaciones de cumplimiento inherentes al laudo y ejecutoria de amparo mencionadas, en sesión de trabajo, se realizó el estudio, análisis y dictamen de lo peticionado, acordando las y los Diputados integrantes de esta Comisión de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto y emitir el dictamen correspondiente, toda vez que se trata de una solicitud hecha a esta Soberanía, mediante el oficio sin número, fechado el 28 de marzo del 2025, suscrito por el ciudadano Juan Carlos García Márquez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, mediante el cual solicita al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **se ejecute de manera directa el pago de las condenas (sic)** determinadas en el expediente laboral número 25/2014, acumulado 160/2014, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

del Estado de Oaxaca, vinculadas a la ejecutoria de amparo radicado en el expediente 15/2023, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en acatamiento a las obligaciones de cumplimiento inherentes al laudo y ejecutoria de amparo mencionadas.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, resulta competente para emitir el dictamen correspondiente, por tratarse de un asunto en materia de Presupuesto Público y una determinación del pleno legislativo que esta Comisión atienda tal asunto.

TERCERO: En atención a lo peticionado en el oficio sin número, fechado el 28 de marzo del 2025, suscrito por el ciudadano Juan Carlos García Márquez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, mediante el cual solicita al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **se ejecute de manera directa el pago de las condenas** (sic) determinadas en el expediente laboral número 25/2014, acumulado 160/201, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, vinculadas a la ejecutoria de amparo radicado en el expediente 15/2023, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en acatamiento a las obligaciones de cumplimiento inherentes al laudo y ejecutoria de amparo mencionadas, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determinan lo siguiente:



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

1.- Que es de desecharse lo peticionado en este escrito, en razón de que no tiene impreso el sello oficial de la Presidencia Municipal, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, que es un requisito esencial de formalidad que la autoridad peticionante debe de cumplir, dado que el sello de las autoridades Municipales, tiene como finalidad autorizar y legitimar las actuaciones u oficios que de ellos emanen, pues para ello, se tiene un registro oficial de sellos y firmas de las autoridades municipales, tal y como lo prevé el artículo 49, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

2.- Dado que este escrito de petición no cuenta con el indicado sello oficial, el mismo no surte ningún efecto legal y debe de desecharse de plano.

3.- Consecuentemente, se ordena el archivo definitivo del expediente número 18, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente acuerdo:

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO:



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PRIMERO: El Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es de **desecharse lo petitionado** por el Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, en su oficio sin número, de fecha 28 de marzo del 2025, toda vez que este oficio no tiene impreso el sello oficial de la Presidencia Municipal, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, que es un requisito esencial de formalidad que la autoridad peticionante debe de cumplir, dado que el sello de las autoridades Municipales, tiene como finalidad autorizar y legitimar las actuaciones u oficios que de ellos emanen y, al carecer de este requisito el indicado oficio no surte ningún efecto legal y debe de desecharse de plano.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 18, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

ARTICULO TERCERO: Por los medios institucionales comuníquese el presente acuerdo a:



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

1.- El Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición formulada al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio sin número, de fecha 28 de marzo del 2025.

2.- La Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar, en el expediente laboral número 25/2014, acumulado 160/2014, de su índice.

3.- El Juzgado Décimo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar, en el juicio de amparo número 15/2023, de su índice.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 9 de mayo del año 2025.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



LXVI

LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA.
INTEGRANTE

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA.
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN.
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 18, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.